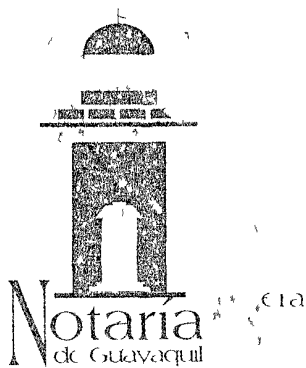




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE COPIA AUTENTICADA DEL PODER CONFERIDO POR NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL
CORP

OTORGANTES NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA

FECHA DEL TESTIMONIO

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
diegocinco de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
que antecede es fiel copia del documento
30 de Enero de 2013 entre el señor (s) titular (s) titular (s)
Guayaquil, 30 de Enero de 2013
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO TRIGESIMO

ESCRITURA CODIGO VUELRO
2013-9-01-13-P0322



Martin & Vanegas
estudio juridico

N-31

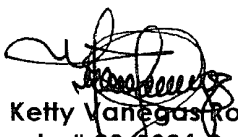
VM KVR 2013 04

Guayaquil 30 de enero del 2013

Doctor
Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero de Guayaquil
Ciudad

Yo Abg Ketty Vanegas Rodriguez de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del articulo dieciocho de la Ley Notarial solicito a usted se sirva proceder a la protocolizacion de la fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP a la Abogada Ketty Vanegas Rodriguez junto con la respectiva Certificacion Notarial y apostilla expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Republica de Panama documento que acompaño en cuatro paginas

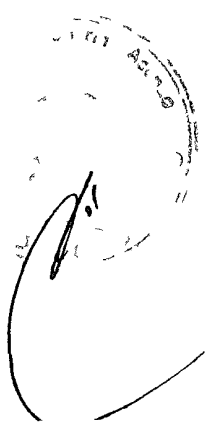
Atentamente

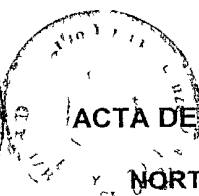
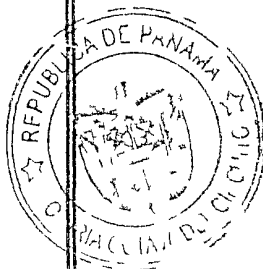

Abg Ketty Vanegas Rodriguez
Matricula # 09-1984-3
Registro C A G 3935

Adjunto Lo indicado
Cc Archivo

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en
QUITO a, 28 FEB 2013

Dr Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO





ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP

Una reunion de la Junta Directiva de **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP** se celebro en el Edificio Mossfon Tercer Piso Calle 54 Este Panama Republica de Panama el dia **2 de enero de 2013** a las 9 00 a m

AVISO Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha hora lugar y proposito de la reunion por parte de quienes tienen derecho a ello

PRESENTES La totalidad de los Directores de la sociedad habiendo así el quorum requerido a saber

RICARDO SAMANIEGO
YADIRA DE BOUTAUD
YAKELINE PEREZ
YENNY MARTINEZ
HERCIBELLE GONZALEZ

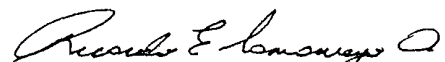
PRESIDENTE DE LA REUNION RICARDO SAMANIEGO, actuo como Presidente de la reunion

SECRETARIA DE LA REUNION YADIRA DE BOUTAUD actuo como Secretaria de la reunion

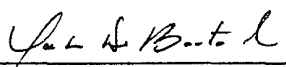
SE RESOLVIO

Autorizar a **RICARDO SAMANIEGO** para conferir en nombre y representación de esta sociedad un poder a favor de la Sra **KETTY VANEGAS**, conforme a las facultades descritas en la pagina adjunta a esta acta

CIERRE No habiendo otro asunto que tratar la sesion fue clausurada

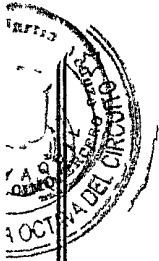


RICARDO SAMANIEGO
Presidente de la Reunion



YADIRA DE BOUTAUD
Secretaria de la Reunion


NOTARIO TRIGESIMA DE QUITO
e acuerdo con el numeral cinco del articulo
necion de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en folio(s) utiles
JULIO a **28 FEB 2013**
F r **Guido Andrade Cevallos**
NOTARIO TRIGESIMO



PODER

Yo **RICARDO SAMANIEGO** debidamente autorizado para este acto en una reunion de la Junta Directiva de la compañía **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP** , celebrada el 2 de enero de 2013 por medio del presente instrumento en mi calidad de Director-Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá Republica de Panamá nombra y designa a la Abogada **KETTY VANEGAS RODRIGUEZ** para actuar individualmente en su calidad de Apoderada de la sociedad conforme a las siguientes facultades

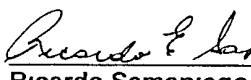
- 1 Para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier pais del mundo
- 2 Para cobrar, recibir y reclamar dineros bienes o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes
- 3 Para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institucion que preste el servicio con sujecion a las normas y regulaciones de tal institucion, tener acceso a cada una y todas de las cajas de seguridad que esten a nombre de la sociedad
- 4 Para girar y extender giros pagarés y aceptaciones
- 5 Para que en la Republica del Ecuador proceda a contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra de **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP** y cumpla las obligaciones respectivas de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador
- 6 Sin perjuicio de lo señalado en el Apartado Cinco de este instrumento "**LA APODERADA**" está plenamente facultada para en cualquier parte del mundo interponer contestar demandas transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que "**LA OTORGANTE**" pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes abogados, apoderados generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aqui confendadas y para revocar tales delegaciones
- 7 "**LA APODERADA**" estará igualmente facultada a concurrir y votar en nombre y representacion de la Sociedad en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de aquellas sociedades en que "**LA SOCIEDAD**" sea accionista

El poder aqui conferido podra ser usado y ejercido por la **Abogada KETTY VANEGAS RODRIGUEZ** para actuar en cualquier parte del mundo en o fuera de la Republica de Panama incluyendo cualquier pais estado colonia provincia municipalidad o subdivision politica de cualquier pais

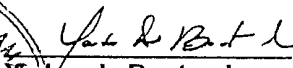
LA APODERADA esta formalmente obligada a notificar al Representante de LA OTORGANTE de cualquier acto transaccion acuerdo o cualquier otro documento firmado por el apoderado que esten relacionados con cualquier actividad de la sociedad en donde el apoderado haya actuado en representación de la sociedad dicha notificacion debiera hacerse lo mas rapido posible dentro del termino de cinco (5) dias

Este poder permanecera en plena vigencia y efecto del 2 de enero del 2013 al 2 de enero del 2014

Fechado y firmado el 2 de enero del 2013


Ricardo Samaniego
DIRECTOR




Yandra de Boutaud
SECRETARIA

Yo AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4 148 768
CERTIFICADO

Que la() firma() anterior(e) na(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el notario por lo siguiente dicha(s) firma(s) es (o) autentica(s)

Pal 111 24 ENE 2013


AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Publico Octavo Primer Suplente



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 En Panama el presente documento publico

2 Ha sido firmado por

AGUSTIN PITY AROSEMENA

3 Quien actua en calidad de

PRIMER SUPLENTE

4 Y está revestido del sello/tumbre de

NOTARIA PUBLICA OCTAVA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

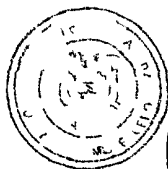
certificado

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia es fiel copia del document. foto(s) utiles

28 FEB. 2013

Asistado Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

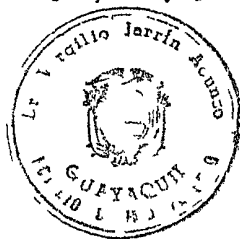
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo No. 2.386 de
Nº 2013 de 10 de octubre de 2013, el Registro Oficial No. 564
del 14 de febrero de 2013, se hace constar la fotocopia presente
que en el presente documento se encuentra la copia exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada Guayaquil



30 ENE 2013

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION A petición de la seño
ra Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, protocolizo en -
el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la co
pia autenticada del Poder conferido por NORTH DRIVE-
BUSINESS INTERNATIOAL CORP. a favor de la señora --
Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, poder debidamente -
legalizado, el mismo que antecede y consta de cuatro
fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA INDETEP
MINADA.- Guayaquil, 30 de Enero del 2.013.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas utiles en la ciudad de
Guayaquil a los treinta dias del mes de Enero del año dos mil trece -



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1 En Panama el presente documento publico
- 2 Ha sido firmado por AGUSTIN PITY A.
- 3 Quien actua en calidad de PRIMER SUPLENTE
- 4 Y esta revestido del sello/tumbre de NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

- 5 En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6 El dia 25/01/2013
- 7 Por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8 Bajo el numero 27-C / # Rec 464086 DT
- 9 Sello / tumbre
- 10 Firma del funcionario



Karen E. Quiros H
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en [] foja(s) útiles
QUITO a, 28 FEB 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO